

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO que celebran, por una parte, **PT MARKETING S.A. DE C.V.** a quien en lo sucesivo se denominará el **PATRÓN**, representada por su apoderado y/o representante legal cuyo nombre y firma aparecen al final de éste documento, y por la otra parte el C. _____ a quien en lo sucesivo se denominará el **TRABAJADOR**, quienes hacen las siguientes:

DECLARACIONES:

DECLARA EL PATRÓN:

- A) Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes Mexicanas, en términos de la escritura pública _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____ del Distrito Federal Lic. _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ bajo el folio mercantil electrónico número _____.
- B) Que el firmante por la empresa cuenta con los poderes y facultades para la celebración de este acto.

DECLARA EL TRABAJADOR:

- A) Que su nombre es como ha quedado escrito en el proemio del presente, de nacionalidad _____, que nació el _____ de _____ de _____, de estado civil _____, su Clave Única de Registro de Población es _____, de igual manera su Registro Federal de Contribuyentes es _____ y tiene su domicilio particular _____ en _____ mismo que subsistirá hasta que al patrón se notifique su cambio pues es obligación del trabajador que se notifique por escrito al Patrón cualquier cambio de este, siendo obligación del trabajador hacerlo del conocimiento del patrón cada vez que cambie de domicilio.
- B) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para el desempeño del puesto que le ofrece el Patrón de _____ así como con las referencias apropiadas y en el sentido de ser una persona, diligente y honrada en su trabajo.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios personales y subordinados al Patrón, en el puesto de _____ el cual consistirá en _____ para lo cual el Trabajador se desempeñará con la diligencia, higiene, cuidado, intensidad, y esmero apropiados, en la forma, tiempo, y lugar a que se refiere este contrato, y, en su caso, el Reglamento Interior de Trabajo; quedando entendido que los servicios aquí estipulados son de manera enunciativa y no limitativa, por lo que el Trabajador se obliga a desempeñar todas las labores anexas o conexas con su obligación principal, siempre que sean compatibles con sus fuerzas o aptitudes y no impliquen una disminución del salario y puestos aquí convenidos, y siempre que así se lo ordenen el Patrón o sus representantes, debiendo acatar igualmente las circulares y disposiciones que dicte el Patrón o sus representantes.

SEGUNDA: El Trabajador deberá prestar sus servicios, mismos que han sido enunciados en la cláusula que precede, en el domicilio del patrón (fuente de trabajo) y ejecutará su trabajo en cualquier lugar de esta ciudad de México, Área Metropolitana y en cualesquiera lugar de la República Mexicana, en el que el Patrón desempeñe sus actividades, sea contratado, sean necesarios sus servicios o así se le indique; caso en el cual, deberá rendir por escrito cuentas e informes de su trabajo, cada quincena.

TERCERA: El Trabajador estará sujeto a un término de prueba durante treinta días, a partir de la fecha de firma del presente contrato, durante el cual deberá demostrar su capacidad y eficiencia a satisfacción del Patrón, pudiendo éste último darlo por rescindido si durante este plazo, a su juicio el Trabajador no reúne los requisitos necesarios para desempeñar su trabajo o le ha engañado en cuanto a su capacidad y conocimientos requeridos para el puesto, o bien, le ha engañado en cuanto a las referencias dadas, lo anterior de conformidad con la fracción o cualesquiera de las análogas a que hace referencia el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, una vez cumplido tal plazo y si el trabajador demostró tener la capacidad para desempeñar el puesto para el cual fue contratado el presente tendrá el carácter de indeterminado.

CUARTA: La duración de la jornada laboral será de ocho horas diarias, seis días de cada semana, debiendo iniciar la jornada diaria a las _____ horas y concluirla a las _____ horas; con una hora para descansar o para tomar alimentos fuera del centro de trabajo, precisamente de las _____ horas a las _____ horas. Por lo tanto, la jornada semanal del trabajador será de cuarenta y ocho horas. Queda expresamente prohibido al Trabajador laborar jornada extraordinaria y para el supuesto remoto de que dicho trabajador tuviese que laborar jornadas extraordinarias requerirá del consentimiento escrito por parte del Patrón.

QUINTA: El Trabajador percibirá por la prestación de los servicios personales y subordinados objeto del presente contrato, **un salario diario de \$ _____** el cual le será cubierto por cada quincena laboral vencida los días 15 y último de cada mes, pudiendo ser este en el domicilio del Patrón o en la cuenta bancaria que para tal efecto designe el Trabajador y en moneda del curso corriente, en virtud de las contingencias ambientales y con la intención de evitar la impresión innecesaria de recibos de salario en papel, el trabajador desde este momento faculta al patrón a que dicho pago se realice de manera electrónica a la cuenta bancaria que el trabajador elija y a la cual le estará siendo depositado su salario, desde este momento el Trabajador manifiesta su voluntad para dicho mecanismo de pago y el solo hecho de que el sueldo le sea depositado al mismo sin reclamo o solicitud de aclaración dentro del término de tres días hábiles posteriores a la fecha del mencionado deposito implica la conformidad con dicho pago, estando obligado el Trabajador en su caso y solo a solicitud del patrón a firmar las constancias de pago respectivas cuando las mismas sean solicitadas por el Trabajador para diversos fines.

SEXTA: El Trabajador tendrá por cada seis días de trabajo un descanso semanal de un día, con pago de salario íntegro, conviniendo en que dichos días de descanso los disfrutará los días que la Empresa señale expresamente. Disfrutará también de los días de descanso obligatorio señalados por la Ley Federal del Trabajo, conviniendo las partes expresamente como día de descanso para el trabajador los días domingo de cada semana con goce de sueldo

SÉPTIMA: El Trabajador, después de un año de servicios continuos disfrutará de un período anual de vacaciones pagadas y disfrutadas, de doce días laborables, que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a doce, por cada año subsecuente e interrumpidos de servicios. Después del cuarto año de servicios, el período de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco años de servicios, así como una prima vacacional correspondiente al 25% del monto correspondiente a las vacaciones.

OCTAVA: El Trabajador percibirá un aguinaldo anual, equivalente a quince días de salario diario aquí estipulado, mismo que se le pagará en moneda corriente, a más tardar el día veinte de diciembre de cada año.

NOVENA: El Trabajador está de acuerdo y conviene en someterse a los reconocimientos médicos que periódicamente le ordene el Patrón, en términos de la fracción X del artículo 134 de la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMA: El Trabajador está de acuerdo en que podrá ser capacitado o adiestrado en los términos de los planes y programas establecidos (o que se establezcan) por el Patrón, conforme a lo dispuesto en el Capítulo III bis, Título Cuarto de la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMA PRIMERA: Ambas partes están de acuerdo en que respecto de las obligaciones y derechos que no hayan sido motivo de cláusula expresa del presente contrato, que se lleguen a originar por su calidad mutua de Trabajador (a) y Patrón, se sujetarán a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMA SEGUNDA: La Empresa reconoce expresamente al trabajador una antigüedad a su servicio a partir del _____.

DÉCIMA TERCERA: De conformidad a lo establecido en el artículo 25, fracción X de la Ley Federal del Trabajo vigente, "El Trabajador" designa como beneficiario para el pago de salarios y prestaciones devengadas a: _____.

DÉCIMA CUARTA: El trabajador reconoce y acuerda que derivado de la relación laboral que en virtud de este contrato tendrá con el patrón, será necesario que éste último tenga acceso a sus datos personales. En este sentido, con la finalidad de llevar a cabo un adecuado manejo y protección de los datos personales propiedad del trabajador, ambas partes se comprometen a lo siguiente:

a) El patrón, recabará directamente los datos personales del trabajador de conformidad con el objeto del presente contrato. Así mismo estará en contacto con documentación diversa que pudiera contener datos personales o datos personales sensibles del trabajador.

b) El trabajador proporcionará todos los datos personales que sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones que ambas partes contraen en virtud del presente contrato.

c) El trabajador reconoce que ha otorgado su consentimiento expreso en virtud de la celebración del presente contrato para el patrón utilice sus datos personales en términos del Aviso de Privacidad que le ha sido entregado por escrito en documento por separado y que ha firmado de conformidad conociendo íntegramente su contenido.

DÉCIMA QUINTA: Ambas partes reconocen y acuerdan llevar a cabo un manejo adecuado respecto de los datos personales que sea necesario conocer en el cumplimiento de sus respectivas obligaciones en términos del presente contrato. En este sentido, toda vez que el trabajador, para el cumplimiento del objeto del presente contrato tendrá conocimiento y formará parte del tratamiento de los datos personales propiedad de terceros, éste se compromete a lo siguiente:

1. A hacer uso de los datos personales que a los que tenga acceso o sea necesario que se involucre en su tratamiento, única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato y en estricto apego a las obligaciones contenidas en la política de privacidad, cuyo contenido ya ha sido hecho de su conocimiento.

2. A velar por el cumplimiento de los principios de protección de los datos personales propiedad de terceros que, en virtud de su relación laboral con el patrón, tenga conocimiento o sea necesario involucrarse en su tratamiento en términos de lo dispuesto por la ley federal de protección de datos personales en posesión de los particulares.

3. En todo caso, deberá hacer del conocimiento del patrón por escrito, la existencia de un riesgo o una situación real que pudiera implicar algún manejo inadecuado de los datos personales que y deba tratar en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente documento.

4. En términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, queda obligado a guardar estricta confidencialidad respecto de los datos personales que le sean transferidos o que deba tratar en virtud del objeto del presente contrato, así como de manejarlos exclusivamente en términos de lo dispuesto por el aviso de privacidad que se encuentre vigente. El cumplimiento de esta obligación de confidencialidad quedará vigente incluso posteriormente al término de la relación laboral con el patrón.

DÉCIMA SEXTA: Ambas partes reconocen y acuerdan que, en virtud del objeto del presente contrato, es posible que el trabajador, deba recabar datos personales de terceros para el patrón. En este caso, adicionalmente a las obligaciones mencionadas en la cláusula anterior, el trabajador se compromete a lo siguiente:

a) A solicitar el consentimiento expreso por parte del titular de datos personales previo a la solicitud del mismo. En este sentido, deberá hacer entrega del aviso de privacidad que el patrón le provea, al titular de los datos personales debiendo recabar su firma en el referido documento.

b) Solo podrá requerir los datos personales que el patrón solicite, utilizando los formatos que se le proporcionen para estos fines.

c) A tratar y resguardar a los datos personales de sus respectivos titulares con base en los principios señalados en la política de privacidad.

DÉCIMA SÉPTIMA: El trabajador conviene que dentro de la vigencia del presente contrato, como después de la terminación o rescisión del mismo, a no divulgar ni a utilizar en su propio beneficio o en beneficio de tercero cualquier aspecto o información relacionada con los negocios, actividades y operaciones del patrón que fueran de su conocimiento con motivo de la relación de trabajo, ni proporcionara a terceros información de manera directa ni indirecta ya sea verbal o por escrito sobre los métodos, sistemas, actividades y capacitación en el país o en el extranjero que el patrón brindara a el trabajador para el desarrollo de sus actividades, igualmente el trabajador se compromete para el caso de rescisión o terminación de la relación de trabajo a no trabajar para empresas del ramo específicamente la competencia directa del patrón en un término de un año a partir de la fecha de terminación de la relación de trabajo, tal y como se obliga en los términos del apéndice "A" que al presente contrato se anexa y se firma en la misma fecha de celebración del presente.

Leído y entendido que fue por ambas partes el presente Contrato Individual de Trabajo, e impuestas de su contenido, lo firman por duplicado un tanto para cada parte en esta Ciudad de México a los _____ días del mes de _____ de _____.

EL TRABAJADOR

EL PATRÓN

ADENDUM O ANEXO "A" DEL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

NOMBRE: _____

DIRECCION: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

ESCOLARIDAD: _____

TELEFONO: _____

FECHA DE INGRESO: _____

PUESTO: _____

OBSERVACIONES: _____

ADENDUM O ANEXO "A" DEL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

NOMBRE: _____

DIRECCION: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

ESCOLARIDAD: _____

TELEFONO: _____

FECHA DE INGRESO: _____

PUESTO: _____

OBSERVACIONES: _____

ADENDUM O ANEXO "A" DEL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

NOMBRE: _____

DIRECCION: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

ESCOLARIDAD: _____

TELEFONO: _____

FECHA DE INGRESO: _____

PUESTO: _____

OBSERVACIONES: _____

ADENDUM O ANEXO "A" DEL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

NOMBRE: _____

DIRECCION: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

ESCOLARIDAD: _____

TELEFONO: _____

FECHA DE INGRESO: _____

PUESTO: _____

OBSERVACIONES: _____
